



Resolución Directoral Nacional N° 020-2014-BNP

Lima, 30 ENE. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Oficio N° 001-2014-BNP/COMITÉ-PDP, de fecha 30 de enero de 2014, del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP; Memorando N° 105-2014-BNP/OA, de fecha 24 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 072-2014-BNP/OAL, de fecha 30 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 073-2011-BNP, de fecha 24 de junio de 2011, se conformó el “Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 076-2011-BNP, de fecha 30 de junio de 2011, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado;

Que, mediante Oficio N° 001-2014-BNP/Comité PDP, de fecha 30 de enero de 2014, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, remitió a Dirección Nacional la propuesta del PDP - 2014 anualizado de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 001-2014-BNP/Comité PDP, de fecha 29 de enero de 2014, el Comité para la elaboración del PDP, solicita presupuesto para la capacitación del personal por el monto de S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 063-2014-BNP/ODT, de fecha 30 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la disponibilidad presupuestal por el monto de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 020 -2014-BNP (Cont.)

S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de dar capacitación al personal de la institución;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en sus artículos 3° y 4° dispone que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo al Servicio Civil – SERVIR, definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo del 2011, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011- SERVIR/PE, en adelante la Directiva, se aprueban los “Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, que establece las pautas generales para su elaboración;

Que, el numeral V de la Directiva antes indicada señala que el PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación. Asimismo, el numeral VII señala que el PDP es aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-202-ED; Decreto Legislativo N° 1025, y su Reglamento aprobado por D.S N° 009-2010-PCM “Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, “Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Anualizado - 2014, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- IMPLEMENTAR las acciones de capacitación programada.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a SERVIR, Dirección General de la Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Técnico y a los integrantes del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



Resolución Directoral Nacional N° 073 -2011-BNP

Lima, 24 JUN 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 124 -2011-BNP/OA, de fecha 22 de Junio de 2011, por el cual el Director General de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución que conforme al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP; y con Informe Legal N° 126-2011-BNP/OAL, de fecha 24 de junio del 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en sus artículos 3° y 4° dispone que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo al Servicio Civil – SERVIR, definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo del 2011, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE, en adelante la Directiva, se aprueban los “Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, que establece las pautas generales para su elaboración;

Que, conforme con el artículo 3° del Reglamento sobre las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y en concordancia con el numeral 6.1) de la Directiva referida en el considerando precedente, se señala que para la planificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la entidad, ésta deberá contar con un Comité encargado de la elaboración y posterior presentación del “PDP” ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR;

Que, conforme a la Directiva y en concordancia con la Guía Metodológica del Plan de Desarrollo de las Personas para el Servicio del Estado, publicado en el Portal de Servir- Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado, estará conformado por al menos, 1) El Secretario General, Gerente general o el que haga sus

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 073 -2011-BNP (Cont.)

veces, quien lo presidirá, 2) El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, 3) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y 4) Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta, así como un alterno por un período de tres años. Los tres primeros integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante;

Que, de conformidad con el numeral 6.1) de la Directiva señala que la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad;

Que, mediante artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE, de fecha 23 de mayo del 2011, se aprueba la ampliación de plazo para la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2016 hasta el 30 de junio del 2011;

Que, con fecha 22 de Junio del 2011, se publicó El Acta Electoral con el resultado final del Proceso de Selección para elegir al representante del personal de la Biblioteca Nacional del Perú y su alterno para conformar el Comité Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, con fecha 24 de junio del 2011, se emite Proveído de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, dando su aprobación a la conformación del Comité de Elaboración del Programa de Desarrollo de las Personas para el Servicio del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; Decreto Legislativo N° 1025, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2010-PCM " Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, "Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP, el cual estará integrado por:

COMITE	PERIODO
Presidente El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá. Juana Rosa Berrocal Yndigoyen	Indeterminado
Miembro El Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Carmen Rosa García Mendoza	Indeterminado





Resolución Directoral Nacional N° 073 -2011-BNP

Secretario El Jefe de la oficina de Recursos humanos o la que haga sus veces Jenny Gianina Inga Chamba	Indeterminado
Representante del Personal Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno Teófilo Cuéllar Mayhua	Tres años
Representante alterno del Personal Eva Katuska Bolívar Lobatón	Tres años



Artículo Segundo.- El Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, deberá cumplir con las funciones y los plazos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo del 2011 y su modificatoria aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2011-SERVIR/PE, de fecha 23 de mayo de 2011.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Biblioteca Nacional del Perú la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Secretaría General

Lima, 03 FEB. 2014

OFICIO N° 040 -2014-BNP/SG

Señor:

Juan Carlos CORTES CARCELEN
Presidente Ejecutivo - SERVIR



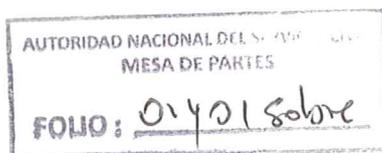
Jesús María.-

Me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que se ha expedido la Resolución Directoral Nacional N° 020-2014-BNP, cuya copia fiel (01 folio) y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Anualizado-2014, remitimos para su conocimiento y fines consiguientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nidia Vargas Rojas
Abog. **NIDIA EDITH VARGAS ROJAS**
Secretaría General (e)





BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Nidia Vargas Rojas
SECRETARÍA GENERAL
DIRECTORA GENERAL (e)

Resolución Directoral Nacional N° 020-2014-BNP

Lima, 30 ENE. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Oficio N° 001-2014-BNP/COMITÉ-PDP, de fecha 30 de enero de 2014, del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP; Memorando N° 105-2014-BNP/OA, de fecha 24 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 072-2014-BNP/OAL, de fecha 30 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 073-2011-BNP, de fecha 24 de junio de 2011, se conformó el “Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 076-2011-BNP, de fecha 30 de junio de 2011, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Biblioteca Nacional del Perú Quinquenal y Anualizado;

Que, mediante Oficio N° 001-2014-BNP/Comité PDP, de fecha 30 de enero de 2014, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, remitió a Dirección Nacional la propuesta del PDP - 2014 anualizado de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 001-2014-BNP/Comité PDP, de fecha 29 de enero de 2014, el Comité para la elaboración del PDP, solicita presupuesto para la capacitación del personal por el monto de S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 063-2014-BNP/ODT, de fecha 30 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la disponibilidad presupuestal por el monto de



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS ANUALIZADO 2014



[Handwritten signature]



biblioteca
nacional
del Perú



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS

AÑO 2014

El Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Biblioteca Nacional del Perú, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en el PDP Quinquenal, los Planes Institucionales Vigentes y de acuerdo a la Directiva de SERVIR. Nuestro objetivo es la búsqueda de la eficacia, lo cual tiene como finalidad la formación del personal. Es así que, proyectando adecuadamente las necesidades de capacitación nos permitirá desarrollar capacidades a fin de visualizar la tarea de cada uno de los Servidores en función de un mismo objetivo: canales de comunicación claros, fluidos, efectivos; hacer permanentemente un trabajo en equipo; delegar y asumir responsabilidades.

ASPECTOS GENERALES:

Objetivos de la Capacitación

1. Promover la capacitación y formación bibliotecológica y archivística, dotando a los trabajadores de herramientas para optimizar el Sistema de Gestión.
2. Promover la capacitación y formación de los servidores, incorporando conocimientos y técnicas de planificación, búsqueda y administración de recursos.
3. Promover la capacitación y formación en animación a la lectura, incluyendo contenidos y técnicas para facilitar el acceso al libro y la lectura.
4. Promover la capacitación y formación en gestión cultural, basada en la incorporación de técnicas de planificación, ejecución y evaluación de temas culturales.
5. Promover la capacitación y formación en nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), incorporando herramientas y conocimientos para operarlas.
6. Elevación del nivel profesional del trabajador.

EVALUACION

Diagnóstico de Evaluación:

La Biblioteca Nacional del Perú, en el marco del proceso de la globalización mundial, se encuentra inmersa entre desafíos y oportunidades. La capacitación es un tema





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

fundamental para el desarrollo de nuestra Institución, a tal grado que ha sido un asunto "prioritario" de todos los miembros del Equipo de Gestión. Es un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los Servidores y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y destrezas. Con fecha 04 de Agosto del 2010, se aprueba mediante Resolución Directoral Nacional Nº 158-2010-BNP, la Directiva de "Lineamientos para la capacitación de las personas al servicio del estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú, teniendo entre los problemas más relevantes la asignación muy limitada del financiamiento presupuestal.



Detección de Brechas:

En el año 2013 a fin de identificar las brechas de capacitación existentes, se realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación al Personal de las diferentes Oficinas y Direcciones de los Órganos que comprenden la estructura orgánica de la institución. A partir de ello, se han identificado los problemas relacionados a las competencias del personal determinándose así las acciones de capacitación que requiere la BNP. El análisis de este proceso, nos ha permitido observar, que al otorgar al recurso humano herramientas necesarias para realizar adecuadamente su trabajo como es mayores conocimientos, genera en él una motivación y competencias para desarrollar un trabajo mejor y de forma más eficiente, lo cual reflejara en el logro de los objetivos individuales, que a su vez recaerá en el logro de los objetivos institucionales.

Métodos de Evaluación:

Seguimiento y evaluación de la capacitación

- Seguimiento del cronograma de las actividades de capacitación programadas (mediante la identificación de actividades por unidad orgánica en forma mensual)
- Coordinación con los responsables de las unidades orgánicas

Los procesos y actividades de capacitación se evalúan en función de:

- Cumplimiento de lo ejecutado vs. lo programado en forma mensual, trimestral, semestral de acuerdo a la actividad programada.
- La aplicación de los conocimientos, actitudes y prácticas tomando muestras al azar de personal ya capacitado para identificar fortalezas y debilidades de la capacitación.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

Oficina de Administración

- Los productos obtenidos por cada actividad desarrollada, igualmente, evaluado mediante muestras al azar.
- La medición de indicadores pre-establecidos a priori o posteriori que demuestran la adquisición de competencias.
- Aplicación de fichas de evaluación posterior a la ejecución de cada una de las actividades educativas.

CAPACITACION:

Para dar cumplimiento a los objetivos de la capacitación propuestos consideramos tener en cuenta la siguiente definición operacional y acciones de capacitación.

La Capacitación es un proceso continuo y sistemático dirigido a los recursos humanos para actualizar e incrementar los conocimientos, competencias y actitudes que permitan mejorar su desempeño y adaptarse a los cambios e innovaciones tecnológicas, de acuerdo con la misión y los objetivos de la BNP, al desarrollo integral de las personas y al mejoramiento de su calidad de vida en el ámbito laboral.

Las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas. La capacitación deberá continuar a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del estado. Como acciones de capacitación se consideran a la Formación Profesional y a la Formación Laboral.

a) **Formación Profesional.**- Vienen a ser el Post doctorado, Doctorado, Maestría y cursos de actualización impartidos por centros con sede en el extranjero o especialistas según sea el caso.

a.1) **Postgrado:** Estudios de maestría, doctorado y post doctorado que se realizan de manera posterior a haber alcanzado un grado académico. Los estudios de post grado son impartidas por centros debidamente autorizados por la autoridad competente.

a.2) **Cursos de actualización:** Se considera cursos de actualización a los diplomados, en sus variaciones: presencial, semi presencial y virtual; cursos técnico especializados, seminarios, talleres, y similares que tengan relación directa con las funciones que desempeñan en sus respectivos puestos de trabajo; que no conducen a grado académico alguno y su duración se rige por normatividad vigente.





b) Formación Laboral.-

b.1 Capacitación teórica y/o práctica que reciben las personas al servicio del estado dentro de la entidad laboral (BNP) y que es impartida durante la jornada laboral. Es supervisada por personal designado para tal fin dentro de la entidad donde estuviere recibiendo la capacitación.

b.2 Capacitación interinstitucional y pasantías, Capacitación en el trabajo teórica y/o práctica que reciben los Servidores en otra entidad pública nacional. Dicha capacitación es impartida durante la jornada laboral y debe ser supervisada por personas designadas para tal fin dentro de la entidad donde las personas estuvieren recibiendo la capacitación.

ESTIMADO DE FINANCIAMIENTO

El Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2014 demanda gastos que han sido incluidos en el Presupuesto Institucional Apertura - PIA 2014 de la Biblioteca Nacional del Perú por la suma de S/. 140, 000.00 (Ciento cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles) de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Especifica de Gasto	Presupuesto Anual 2014
1. Recursos Ordinarios	00.Recursos Ordinarios	23.27.31 Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento	S/.120,000.00 nuevos soles.
2. Recursos Directamente Recaudados	09.Recursos Directamente Recaudados	23.27.31 Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento	S/. 20,000.00 nuevos soles.
Total Presupuesto Anual			S/.140,000.00 nuevos soles.

MODALIDADES DE CAPACITACIONES

Seminario – Taller: Consiste en la investigación o estudio intensivo de un tema o aspecto que realiza el grupo durante dos o más días a través de las exposiciones y al asesoramiento de los expertos, llegar a conclusiones elaboradas por el grupo de trabajo en el Taller.

Pasantía o Rotación: Capacitación o Formación técnica que se realiza en algún servicio especializado y que dura días o semanas con participación activa del sujeto que realiza la rotación y que le permite intercambiar y compartir experiencias y habilidades. Esta pasantía o rotación puede ser realizada dentro del país o el extranjero.





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

Simposio: Consiste en que un grupo de extranjeros dialoga informalmente sobre un tema tratando de integrar sus puntos de vista y buscando la participación de los miembros del grupo. Es útil para obtener la información actualizada y ordenada sobre los aspectos de un mismo tema.

Mesa Redonda: Consiste en que dos expertos discuten sobre un mismo tema para analizar desde su respectivo enfoque sus posibles implicancias y conclusiones.

Curso: Conjunto de temas sobre una determinada materia para complementar la preparación y actualizar los conocimientos de los participantes, es una exposición-diálogo con el auditorio a fin de buscar la participación y de llegar a integrar algunos puntos de vista sobre el tema expuesto.

Curso teórico-práctico: Además de realizar la exposición-diálogo se realiza prácticas demostrativas y participativas del tema en cuestión.

Foro: Consiste en promover una discusión general entre los participantes acerca de un tema expuesto anteriormente. Para tal efecto debe actuar un moderador para mantener el orden necesario.

Conferencia: Es la exposición calificada que pronuncia un experto de modo directo y formal; a fin de ofrecer información de carácter general o especializado para identificar la problemática de un grupo y compartir e intercambiar experiencias comunes con el auditorio.

Congreso: Reunión de varias personas para deliberar un tema científico previamente definido.

Capacitación Virtual: Sistema en el cual los materiales didácticos y la relación entre el facilitador o tutor y el alumno se realiza a través del sistema informático. Este tipo de capacitación puede proporcionar las mismas modalidades que el presencial, si se cuenta con la tecnología suficiente.

Diplomado: Tiene como propósito facilitar el aprendizaje de teorías, técnicas y herramientas de un tema específico, con la duración y formalidad necesaria para garantizar la adquisición y suficiencia de conocimientos.

Cursos técnicos especializados: Conjunto de temas donde se imparten fundamentos, conceptos, métodos y herramientas de una determinada materia para especializar al personal en determinada área de trabajo.



Handwritten signature

Handwritten signature





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

Maestría: Son estudios de post-grado que se realizan de manera posterior a haber alcanzado un grado académico mínimo de bachiller universitario y que debe conducir a la obtención de un grado académico.

Doctorado: Son estudios de formación de post grado que se realizan de manera posterior a haber alcanzado un grado académico de maestría y que debe conducir a la obtención de otro grado académico.

La Identificación de acciones de capacitación, se resume del diagnostico de necesidades de capacitación, realizadas a las Oficinas de las diversas estructuras orgánicas de la BNP.

Anexo No. 01 .- Cuadro de Acciones de Capacitación 2014.




Abog. Nidia Vargas Rojas
Presidenta

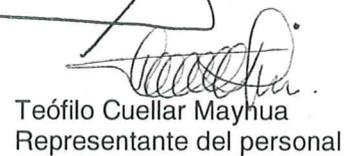


Lic. Lila Delgado Pisfil
Secretaria



Lic. Eva Katiúska Bolívar Lobatón
Representante alterno del Personal


Lic. Luis Alberto Acero Rojas
Miembro


Teófilo Cuellar Mayhua
Representante del personal



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP ANUALIZADO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2014

Cuadro de Acciones de Capacitación Presupuestadas - 2014

EVENTOS DE CAPACITACIÓN	COSTO UNITARIO En Nuevos Soles	CUPOS ANUALES	PEA BNP	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN (%)	PRESUPUESTO 2014 En Nuevos Soles	MODALIDAD DEL EVENTO
COMPETENCIAS TÉCNICAS PERMANENTES						
Procedimiento Técnico en RDA de Autoridades	160.00	30	280	10.71%	4,800.00	Corporativo
Paleografía y Peritaje de Patrimonio Bibliográfico y Documental	350.00	30	280	10.71%	10,500.00	Corporativo
Valorización y tasación de libros antiguos	440.00	20	280	7.14%	8,800.00	Corporativo
Planificación e implementación de proyectos de digitalización (Preservación y Conservación Digital)	320.00	25	280	8.93%	8,000.00	Corporativo
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
Gestión Pública Continua (Gestión logística, control y Patrimonio, otros)	220.00	100	280	35.71%	22,000.00	Corporativo
Gestión de Proyectos de Inversión	275.00	40	280	14.29%	11,000.00	Corporativo
Términos de referencia y elaboración de especificaciones Técnicas - Procesos de Selección	260.00	40	280	14.29%	10,400.00	Corporativo
Responsabilidad Administrativa de los Funcionarios Públicos y Servidores	350.00	30	280	10.71%	10,500.00	Corporativo
Saneamiento Contable	500.00	8	280	2.86%	4,000.00	Individual
SIAF intermedio	500.00	8	280	2.86%	4,000.00	Individual
SIGA	500.00	10	280	3.57%	5,000.00	Individual
COMPETENCIAS GENERALES						
Calidad en la Atención al Ciudadano en las Entidades Públicas	160.00	50	280	17.86%	8,000.00	Corporativo
Seguridad y salud	220.00	100	280	35.71%	22,000.00	Corporativo
Coaching y Liderazgo	275.00	40	280	14.29%	11,000.00	Corporativo
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPACITACION					140,000.00	

NOTA.- PEA 280: Servidores Régimen Laboral del D.L. 276 y D.L.1057

Corporativo: Más de cinco (05) servidores

APER/SCS/MVB